



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 061-2025-CCO-UNJ

Jaén, 31 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 091-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 065-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que se



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 061-2025-CCO-UNJ

31-ENERO-2025

encargará de elaborar y proponer la "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS PROCESOS DE EXÁMENES DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", la misma que estará integrada por:

Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo en la Comisión
Presidente de la Comisión de Admisión	Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado	PRESIDENTE
Secretario de la Comisión de Admisión	M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	MIEMBRO
Vocal de la Comisión de Admisión	M.Sc. Luis Rafael Tinedo Saavedra	MIEMBRO
Director de la Dirección General de Administración	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. Marco Antonio Bermudez Gonzales	MIEMBRO
Especialista de la Unidad de Recursos Humanos	Lic. Xiomara del Carmen Moreno Peralta	MIEMBRO

VEEDOR SUTRADUNJ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. Frank Roy Meza Palomino	SECRETARIO (SUTRADUNJ)

Que, mediante Oficio N° 091-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir al C.P.C. Oscar Oswaldo Minchola Correa como miembro de la Comisión que se encargará de elaborar y proponer la "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS PROCESOS DE EXÁMENES DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", a partir del 17 de enero de 2025, previo debate en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 065-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, INCLUIR al C.P.C. Oscar Oswaldo Minchola Correa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como miembro de la Comisión que se encargará de elaborar y proponer la "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS PROCESOS DE EXÁMENES DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con eficacia anticipada, a partir del 17 de enero de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR al C.P.C. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como miembro de la Comisión que se encargará de elaborar y proponer la "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS PARA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 061-2025-CCO-UNJ

31-ENERO-2025

LOS PROCESOS DE EXÁMENES DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con eficacia anticipada, a partir del 17 de enero de 2025, la misma que quedará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN
Presidente de la Comisión de Admisión	Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado	PRESIDENTE
Secretario de la Comisión de Admisión	M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	MIEMBRO
Vocal de la Comisión de Admisión	M.Sc. Luis Rafael Tinedo Saavedra	MIEMBRO
Directora de la Dirección General de Administración	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	C.P.C. Oscar Oswaldo Minchola Correa	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abg. Marco Antonio Bermudez Gonzales	MIEMBRO
Especialista de la Unidad de Recursos Humanos	Lic. Xiomara del Carmen Moreno Peralta	MIEMBRO

VEEDOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (SUTRADUNJ):

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. Frank Roy Meza Palomino	SECRETARIO (SUTRADUNJ)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL